

Nº 52/2011

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

El Sr. **Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Antequera**, D. Manuel Jesús Barón Ríos, vistas las facultades que el artículo 7 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Local Administrativo Patronato Deportivo Municipal de Antequera, definitivamente aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 2 de junio de 2004, confiere a esta Presidencia,

VENGO A RESOLVER

APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE GUARDAS CONSERVADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE GUARDAS CONSERVADORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Consiste en la creación de una Bolsa de Guardas Conservadores de Instalaciones Deportivas para cubrir puestos vacantes en la plantilla de personal, o aquellos otros que por ausencia de su titular deban ser cubiertos hasta su reincorporación.

Al presente Concurso podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente Bolsa tendrá validez durante dos años contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada una de las contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

2.- REQUISITOS

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función a realizar.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

3.- DOCUMENTOS A APORTAR

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título exigido.
- Informe sobre Vida Laboral.
- Fotocopia de los Contratos de Trabajo, Certificaciones, así como de todos aquellos documentos que justifiquen los méritos alegados.

Aquellos solicitantes que figurasen admitidos en la Convocatoria de 2010, que conformó la Bolsa de Guardas Conservadores de Instalaciones Deportivas cuya vigencia finalizó en 12/05/2011, no tendrán que acreditar los méritos ya justificados en la anterior convocatoria, aportando junto a la solicitud, informe actualizado de la vida laboral, así como fotocopia de aquellos otros méritos no alegados en la misma.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en razón a la puntuación total del concurso.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, y son los siguientes:

1.- Por méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados, que conlleven las responsabilidades generales del puesto (labores de control, vigilancia y mantenimiento de instalaciones), como Guarda Conservador, Oficial o Peón de mantenimiento, mediante contratación laboral no indefinida, puntuando cada mes de la siguiente forma:

1.1.- Si los servicios fueron prestados en el Ayuntamiento de Antequera o sus Organismos Autónomos: 0,30 puntos; si lo fuesen en otra Administración Local: 0,20 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

1.2.- Si fueron prestados en cualquiera de las restantes Administraciones Públicas: 0,15 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

1.3.- Si los servicios se prestaron en empresas de ámbito privado: 0,10 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

2.- Por Títulos académicos: Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar: 0,5 puntos.

3.- Formación: La asistencia a cursos y jornadas, como discente o como docente, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta, se valorará conforme al baremo siguiente:

- de 15 a 30 horas0,05 puntos
- de 31 a 50 horas0,10 puntos
- de 51 a 70 horas0,20 puntos
- de 71 a 100 horas0,30 puntos
- de 101 a 200 horas0,50 puntos
- más de 200 horas.....1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Los cursos de formación en gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas, se incrementarán en 0.02 puntos en cada uno de los tramos anteriores.

Los puntos obtenidos se sumarán a efectos de establecer el orden de los seleccionados. A estos efectos, tendrán preferencia quienes a igual puntuación, posean la Calificación de Minusválido expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, todos ellos funcionarios de carrera:

Presidente: Titular : D. D. Pedro Aragón Cansino
Suplente: D. Francisco Díaz Argüelles:

Vocales:

Titular: D. José Martín Rodríguez
Suplente: D. José Luis Zurita Granados

Titular: D. Antonio Trigueros Castillo
Suplente: D. Diego Caballero Caballero

Titular: D. Antonio Martínez Toral
Suplente: D^a Virginia Galán Martínez

Titular: D^a Carmen Ríos Orellana
Suplente: D. Francisco Vida López

Secretario: Titular: D. Juan Manuel Guardia Solís o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Suplente: D^a Carmen Cañadas Barón.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual ni los representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los méritos y aplicar los baremos correspondientes.

7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez terminada la baremación, el Tribunal publicará los resultados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y propondrá su contratación como Guarda Conservador Instalaciones Deportivas, al/los aspirante/s con mayor puntuación.

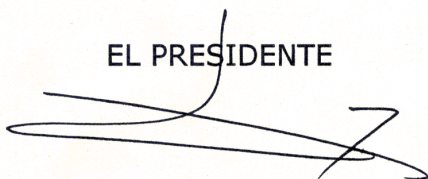
8.- RECLAMACIONES

Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso, conlleva la aceptación íntegra de las Bases.

Así lo dispone el Sr. Presidente de este P.D.M. que firma la presente resolución ante mí, el Secretario del mismo, en Antequera a 7 de Septiembre de 2011.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

